



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPTE. N° 1082-402-17

trsb

RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY

7239 E-

26 OCT 2017

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N° 5807, la Resolución CFE N° 30/08, la Resolución CFE N° 140/11, la Resolución CFE N° 286/16, el Decreto N° 7320-G/03 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 asigna a la formación docente las funciones de formación docente inicial, formación docente continua, apoyo pedagógico a las escuelas e investigación educativa, entre otras;

Que según dispone el artículo 74 de la Ley N° 26.206 corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los lineamientos para la organización y administración del sistema;

Que, el artículo 76 de la LEN, crea el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, asignándole entre sus funciones, la promoción de políticas nacionales para la formación inicial y continua de docentes, la planificación y ejecución de políticas de articulación del sistema formador docente inicial y continua;

Que, la Ley N° 26.206 asigna al Estado una responsabilidad específica de planeamiento del sistema formador, de manera que el desarrollo intencional y la cobertura estratégica de las diversas funciones del sistema aseguren el cumplimiento de su finalidad;

Que, la Resolución CFE N° 30/08 acuerda que la función principal del Sistema de Formación Docente es contribuir a la mejora general de la educación argentina ampliando sus funciones para atender las necesidades de formación docente inicial y continua y los requerimientos de producción de saberes específicos;

Que, la Resolución CFE N° 140/11 establece que la planificación de la oferta formativa deberá tener en cuenta, a los efectos de la localización de ofertas y asignación de funciones, las capacidades existentes en las instituciones formadoras, debiendo cada jurisdicción garantizar la cobertura gradual de las funciones del sistema formador en su territorio, las que serán desarrolladas con carácter estable o "a término", de acuerdo con la planificación jurisdiccional, que establecerá la localización, el período para el desarrollo de la función en cada Instituto de Educación Superior y los mecanismos de monitoreo y evaluación del desarrollo de las funciones;

Que, la Ley de Educación de la Provincia N° 5807 establece que la formación docente constituirá la base para el mejoramiento de la calidad de la educación y tendrá por finalidad la de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y provincial y la construcción de una sociedad más justa;

Que, pese a las funciones establecidas por la Ley de Educación Nacional para el sistema formador, la mayoría de los Institutos de Educación Superior se concentran en la formación inicial y el resto se cumple de manera insuficiente, con el remanente de horas y con escasa formación específica de los formadores, advirtiéndose que aún no se ha logrado institucionalizar la formación docente continua, el apoyo a escuelas o la formación de directores y supervisores, recurriendo en muchos casos a las contrataciones externas para llevarla a cabo;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E/17

Que, según se constata en el sistema nacional de planificación de la oferta de formación docente y en las Juntas de Clasificación y Calificadora, en la jurisdicción se encuentra colmada la oferta de docentes titulados en algunos profesorados, que no logran insertarse laboralmente;

Que, el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 aprobado por la Resolución CFE N° 286/16 ha establecido líneas de acción específicas para los Institutos de Educación Superior, a fin de acompañar los procesos para la planificación de la oferta de formación; potenciar la formación situada; promover la formación de supervisores y directores; fortalecer la institucionalización de la formación continua y su articulación con la carrera docente;

Que, el estado de situación planteado interpela al Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y al Ministerio de Educación de la Provincia a abordar la problemática en forma urgente para poder hacer efectivo el derecho a una educación de calidad, proponiendo la implementación de una propuesta pedagógica que comprenda a los Institutos de Educación Superior de la provincia;

Que, para ello resulta necesario limitar la implementación de las carreras que actualmente se encuentran saturando el mercado de egresados, promoviendo la especialización y jerarquización de los Institutos de Educación Superior a través de la dedicación exclusiva de sus docentes a las diferentes funciones requeridas por el sistema, puesto que ellas resultan esenciales para la mejora continua de la educación obligatoria;

Que, la propuesta diseñada será implementada en forma progresiva por lo que resulta necesario redefinir en los Institutos de Educación Superior, las funciones y tareas que tendrán a su cargo los docentes involucrados en los procesos de cambio propuestos por la presente resolución, garantizando la estabilidad laboral y el salario de docentes y directivos de los Institutos de Educación Superior involucrados;

Que, la implementación de la propuesta implicara cambios en la organización de los Institutos de Educación Superior, generando las condiciones para la institucionalización de las distintas funciones del sistema formador;

Que, a mérito de ello se torna conveniente, a los fines de una adecuada y progresiva ejecución del plan sin interrupciones, adoptar una medida de excepción, suspendiendo las elecciones previstas en el Decreto N° 7320-G/03 y sus modificatorias en aquellos Institutos de Educación Superior en los cuales se propongan mayores transformaciones en su organización, manteniendo en sus funciones a las autoridades actuales elegidas democráticamente con la representación de todos los claustros;

Que, dicha medida redundara en beneficio de las instituciones, cuyas autoridades podrán contribuir a la implementación y fortalecimiento de las acciones previstas en el plan, en forma progresiva hasta tanto se consolide la nueva propuesta y la institución se encuentre en condiciones de ser conducida por nuevos actores, elegidos conforme a la normativa vigente;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.3 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

Que, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.206 y de la Ley N° 5.807, el estado provincial está facultado para dictar normas que regulen la creación y modificación de instituciones de educación superior y el establecimiento de las condiciones a que se ajustara su funcionamiento;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el PLAN INTEGRAL DE MEJORA DEL SISTEMA FORMADOR PROVINCIAL, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que en el marco de la implementación del PLAN INTEGRAL DE MEJORA DEL SISTEMA FORMADOR PROVINCIAL, aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, se garantizará la estabilidad laboral y los derechos y garantías laborales, individuales o colectivos, que consagra la legislación vigente a todos los docentes titulares e interinos designados sin fecha de baja, que se encuentren involucrados.

**ARTÍCULO 3°.-** Créase el Instituto de Educación Superior N° 12, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el cual tendrá las características establecidas en el NUEVO MODELO ORGANIZATIVO Y PEDAGÓGICO, que integra el Anexo I del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébese el Documento MARCO REGULATORIO PARA LA REASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dispónese la suspensión transitoria de la inscripción para cursar el 1° año de las carreras Profesorados de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Física, Educación Secundaria en Ciencias de la Administración, en Ciencia Política y en Economía, en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada de la provincia, a partir del inicio del termino lectivo 2018, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 6°.-** Dispónese la reasignación de funciones del personal docente de los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la provincia que implementan las carreras Profesorados de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Física, a partir de inicio del termino lectivo 2018, conforme al Documento MARCO REGULATORIO PARA LA REASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Dispónese que en el marco de la implementación del PLAN INTEGRAL DE MEJORA DEL SISTEMA FORMADOR PROVINCIAL, aprobado en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, el Instituto de Educación Superior N° 3 asumirá la función de formación docente continua y apoyo pedagógico a escuelas como actividad exclusiva.



Gobierno de la Provincia de Jujuy

Ministerio de Educación

...III.4 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

**ARTÍCULO 8°.-** Suspéndase en el Instituto de Educación Superior N° 3, ad referendum del Poder Ejecutivo, la aplicación del Decreto N° 7320-G/03 y sus modificatorias, en lo que respecta al sistema electoral, manteniéndose en el ejercicio de las funciones de Rector y Vice Rector a las actuales autoridades hasta nueva disposición, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 9°.-** Dispónese que a partir de inicio del término lectivo 2018, los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la provincia que implementan los profesorados de Educación Secundaria en Ciencias de la Administración, en Ciencia Política y en Economía, reconvertirán dichas ofertas en carreras de formación técnica, reubicando en las mismas al personal docente en disponibilidad o pendiente de reubicación, conforme al Documento MARCO REGULATORIO PARA LA REASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 10°.-** Dispónese que los Institutos de Educación Superior de gestión privada de la provincia que implementan los profesorados de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria en Ciencias de la Administración y en Ciencia Política reconvertirán dichas ofertas en carreras de formación técnica.

**ARTÍCULO 11°.-** Dispónese que el plazo de presentación de nuevas ofertas de tecnicatura superior será hasta el 30 de Noviembre de 2017, en los supuestos previstos en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 12°.-** Dispónese la suspensión transitoria de la inscripción para cursar el 1° año de las carreras Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Educación Secundaria en Matemática, en el Instituto de Educación Superior N° 5, a partir del inicio del término lectivo 2018, debiendo reasignarse las funciones del personal docente en los Departamentos de Formación Continua y Desarrollo Profesional e Investigación, conforme al Documento MARCO REGULATORIO PARA LA REASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 13°.-** Dispónese la implementación de las carreras Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Educación Secundaria en Matemática en el Instituto de Educación Superior N° 12 creado por el Artículo 3° del presente acto resolutivo, a partir de la cohorte 2018.

**ARTÍCULO 14°.-** Dejase establecido que en caso de producirse vacantes en las carreras de formación docente comprendidas en el PLAN INTEGRAL DE MEJORA DEL SISTEMA FORMADOR PROVINCIAL, en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, las mismas deberán ser cubiertas con los agentes cuyas funciones fueron reasignadas conforme al Documento MARCO REGULATORIO PARA LA REASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR aprobado por el Artículo 4° del presente acto resolutivo, conforme a normativa vigente.

**ARTÍCULO 15°.-** Designase Responsable de la Ejecución del PLAN INTEGRAL DE MEJORA DEL SISTEMA FORMADOR PROVINCIAL a la Secretaria de Gestión Educativa a través de la Dirección de Educación Superior.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.5 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°


7239 -E./17

**ARTICULO 16°.-** Facultase a la Secretaría de Gestión Educativa a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO 17°.-** Procédase a notificar por Jefatura de Despacho de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Educativa y a la Dirección de Educación Superior.

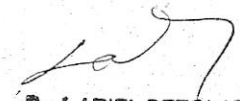
**ARTÍCULO 18°.-** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Administración Área de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.



  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.6 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

## ANEXO I

### PLAN INTEGRAL DE MEJORA DEL SISTEMA FORMADOR PROVINCIAL

#### I.- INTRODUCCIÓN:

Garantizar una educación de calidad para los niveles obligatorios es una responsabilidad indelegable del Estado (Ley de Educación N° 26.206). Esto implica la formación de docentes capaces de hacer frente a las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del siglo XXI en nuestro país.

En el siglo XIX la construcción del Estado nacional requirió una escuela y un sistema educativo que -además de la enseñanza de la lectoescritura y el cálculo- colaborara en la consolidación de una identidad nacional común, motivo por el cual se planteó como un modelo homogéneo para toda la población y para todo el territorio.

Las necesidades actuales han cambiado de manera significativa. Una serie de fenómenos, tanto externos al sistema educativo, (profundos cambios sociales y vertiginosos avances científico-tecnológicos); como propios del sistema (la progresiva extensión de la obligatoriedad, entre otros), obligan a enfrentar desafíos de diverso orden.

El sistema educativo existente no responde a las necesidades reales de los estudiantes, quienes en su gran mayoría egresan sin las capacidades fundamentales para la participación ciudadana, la inserción laboral y el desarrollo personal. La actual formación no les permite desarrollar las herramientas, los saberes y las capacidades requeridas para ejercer cabalmente su complejo rol profesional como educadores en esta nueva sociedad del conocimiento.

Este contexto exige una reformulación del sistema formador y nuevas estrategias de intervención para potenciar y jerarquizar la profesión docente con el objetivo de lograr una educación obligatoria pública de calidad.

En este marco mediante Resolución CFE N° 286/16 se aprobó el **Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021**, el cual se inscribe en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que plantea, entre los objetivos centrales, el de jerarquizar y revalorar la formación docente como factor clave para el mejoramiento de la calidad de la educación. Con la intención de enfrentar los desafíos pendientes, este Plan se construye en base a cuatro principios que guían las políticas nacionales de formación docente orientadas al conjunto del sistema formador: justicia educativa, valoración de los docentes, centralidad de la práctica y renovación de la enseñanza.

El desafío central consiste en lograr una mejora de la capacidad profesional de los docentes, que simultáneamente promueva la autonomía para que los profesores, directivos y supervisores puedan poner en juego sus saberes y capacidades en el contexto específico de cada escuela, y por lo tanto en sus prácticas. Se propone formar profesores sólidos, autónomos, críticos, creativos y comprometidos. La problemática ha demostrado ser tan urgente, profunda y compleja que requiere una urgente intervención integral y planificada.

#### II.- DIAGNÓSTICO:

El sistema de formación docente no logra dar respuesta actualmente a las necesidades de la educación obligatoria ni a las nuevas necesidades de la sociedad del conocimiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

7239

-E./17

...III.7 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

La oferta de formación docente, se despliega en la provincia con superposición de carreras en algunas áreas y carencia en otras, lo que resulta en una saturación de ciertos perfiles docentes (principalmente en el nivel primario) y carencia en otros (fundamentalmente en el nivel secundario).

La localización de las ofertas no ha respondido generalmente a una planificación basada en las necesidades del sistema, tanto por falta de información precisa como por definiciones de carácter técnico pedagógico que justifiquen la creación de carreras fundadas en una necesidad específica.

Por otro lado, de las funciones asignadas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 para el sistema formador –formación inicial, formación continua, apoyo a escuelas e investigación, entre otras-, la mayoría de los Institutos de Educación Superior se concentran fundamentalmente en la primera y el resto se cumple de manera insuficiente.

El modelo organizativo de los Institutos de Educación Superior responde a un formato de escuela "secundaria" lo cual promueve prácticas secundarizadas. Las propuestas pedagógicas están desactualizadas y no responden a las necesidades de los niños/as, adolescentes y jóvenes del siglo XXI y de la sociedad del conocimiento.

Las ofertas de formación continua para docentes, directivos, supervisores y otros roles desde el sistema formador son escasas y fluctuantes. Así, la formación continua se encuentra escasamente institucionalizada tiende a ser asumida por profesionales externos bajo modalidades diversas. Esto no solo supone una gran ineficiencia en la inversión, sino que atenta contra las posibilidades de consolidar la experiencia necesaria en los formadores de formadores.

En el caso del apoyo pedagógico a escuelas, que se realiza actualmente a través del Programa de Formación Situada, con los problemas de alta rotación de personal contratado, en su mayoría por fuera de los Institutos de Educación Superior, también representa una falta de empoderamiento de las instituciones y del sistema formador, ya que esa función es cumplida por equipos ajenos a los Institutos de Formación Docente.

La breve descripción del estado de situación del sistema formador, instala la necesidad de abordar el problema diseñando una propuesta superadora, de Mejora del Sistema Formador Provincial, para poder hacer efectivo el derecho a una educación de calidad para todos/as los/as niños/as adolescentes, jóvenes y adultos que transitan por el sistema educativo.

**III.- PROBLEMÁTICAS A ABORDAR:**

- Dificultades para la gobernabilidad del sistema formador.

El análisis de la oferta de las instituciones y carreras en la provincia, permite concluir que el sistema formador no obedece a una planificación vinculada a las necesidades del sistema educativo, sino a razones de distinto orden.

Otro aspecto que dificulta seriamente la gobernabilidad del sistema, y a su vez una planificación criteriosa de distribución de la oferta de formación docente en el territorio, es la falta de información sólida y consistente acerca del sistema formador (cantidad de matrícula por establecimientos y carreras, duración del cursado de una carrera por alumno).

- Mejora de la calidad de la formación.

1



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.8 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E/17

En relación con la calidad de la formación de los docentes, es difícil conocer con precisión dónde están las grandes carencias dado que no se ha desarrollado un sistema confiable de evaluación de las instituciones formadoras, de los egresados o de los docentes en servicio. Los estudios cualitativos sobre esta temática dan algunos indicios, entre otros, la existencia en los Institutos de Educación Superior de prácticas de enseñanza tradicionales. Esto se traduce en prácticas rutinarias en las escuelas, falta de autonomía en los docentes para resolver los desafíos que se les presentan en su lugar de trabajo y, en los mejores casos, abordajes muy academicistas que no vinculan los saberes disciplinares a transferir con la realidad concreta de alumnos/as y estudiantes, principalmente con las experiencias cotidianas de los jóvenes en la escuela secundaria.

Las instituciones, que además están ubicadas en zonas con escasa oferta cultural, indefectiblemente redundan en ambientes empobrecidos de formación con escasas oportunidades de enriquecimiento durante el trayecto formativo.

Otro aspecto para analizar, tiene que ver con las tasas de egreso que reflejan las instituciones formadoras. Como consecuencia de un sistema de información poco confiable no es posible calcular la tasa de egreso a través del seguimiento de cohorte sin embargo pueden evidenciarse a simple vista una irregularidad marcada en el egreso.

- Planificación de la oferta del sistema formador para atender las vacancias de la educación obligatoria.

Dado que la expansión de la oferta de formación no se realiza en función de una planificación centrada en las necesidades de la educación obligatoria, el sistema formador provincial suele formar cantidades excesivas de docentes de ciertos perfiles (un ejemplo paradigmático es el de profesores de nivel Primario, Inicial y Educación Física), y cantidades insuficientes en otros.

- Dificultades de los Institutos de Educación Superior para cumplir con las funciones del sistema formador.

De acuerdo con la Ley de Educación Nacional N° 26.206 el sistema formador debe cumplir con las siguientes funciones: formación docente inicial, formación docente continua, apoyo pedagógico a escuelas e investigación. Sin embargo, la Resolución CFE N° 140/11 establece que un Instituto de Educación Superior es tal solo si cumple con la función de formación docente inicial, que en la práctica absorbe la mayor cantidad de horas y dedicación del cuerpo docente. Al no estar garantizadas desde los Institutos de Educación Superior, muchas veces las funciones de formación continua y apoyo a escuelas, estas últimas quedan a cargo de instituciones y agentes externos o con escasa estabilidad. Esto redundante a su vez en que los esfuerzos de inversión y formación de formadores no logren consolidarse en tiempo. En definitiva, se trata de un sistema con instituciones dedicadas, primordialmente, solo a una función: formación inicial.

- Carencia de formación especializada para los diferentes roles del sistema educativo

Tal vez la más visible sea la falta de trayectos especializados para directores y supervisores. Al igual que en otros órdenes de la sociedad, en la tarea de formación la tendencia es cada vez más a la especialización de roles tanto en la escuela cuanto en el sistema educativo. La educación no escapa a esta necesidad y como consecuencia, además de formación docente inicial o continua para profesores de aula, se hace evidente la necesidad de brindar una formación especializada para los roles diferenciados del sistema, especialmente directivos, supervisores, tutores y orientadores. El rol directivo requiere de capacidades muy diferentes de las de profesor de aula y según muestra la bibliografía sobre el tema, un excelente docente de aula puede ser un pobre





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///.9 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -EJ/17

director si no recibe la formación y el apoyo adecuado. De la misma manera, los supervisores, pieza clave en el sistema educativo por cuanto constituyen el eslabón entre la política educativa territorial y el nivel de la escuela, deben recibir formación y apoyo, funciones que podrían brindar los Institutos de Educación Superior, acompañándolos en el asesoramiento a las escuelas en función de las necesidades locales.

#### IV.- DESTINATARIOS:

La propuesta está destinada únicamente a los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada que implementan carreras de formación docente.

#### V.- OBJETIVOS DE LA PROPUESTA:

Se propone encarar un plan global de Mejora de la Formación y Perfeccionamiento Profesional del Personal Docente para el Sistema Educativo Provincial, que garantice mayor calidad y profesionalización de sus egresados, que se corresponda con los perfiles requeridos para los distintos niveles de la educación obligatoria.

Esta propuesta busca también institucionalizar la formación de los docentes en ejercicio a través del fortalecimiento de las funciones de formación continua, apoyo a escuelas e investigación

Se plantea una implementación progresiva para que los docentes formadores, directivos y supervisores puedan acordar a través de la Dirección de Educación Superior, de qué manera concreta avanzar para incorporarse a la propuesta.

La estabilidad laboral de los directivos y docentes de los Institutos de Educación Superior será respetada y se establecerá una reasignación de funciones, lo que significa que no necesariamente seguirán realizando la misma tarea: se ofrecerán diferentes opciones y alternativas en función de las necesidades del sistema de educación obligatoria. La reorientación de tareas se realizará en función de las necesidades de la realidad provincial y de los perfiles docentes disponibles, previo acuerdo con la Dirección de Educación Superior.

La propuesta no implica el cierre de instituciones, sino la redefinición de algunas de sus funciones en razón de las necesidades del sistema de educación obligatoria de la provincia, manteniéndose siempre bajo dependencia de la educación superior.

Como parte de este plan de mejora integral del sistema formador, se impone una cuidadosa planificación de la oferta de carreras, más ajustada a las necesidades de la educación obligatoria. Se propiciará la continuidad y apertura de carreras prioritarias, así como la promoción de estas carreras entre estudiantes de la escuela secundaria, especialmente en los dos últimos años. En forma paralela, se promoverá la ampliación de la oferta de tecnicaturas requeridas vinculadas a las necesidades productivas regionales y provinciales de modo tal que los jóvenes tengan un mayor abanico de posibilidades para la elección de su futuro laboral.

#### VI.- ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONES EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Una de las acciones fundamentales de la implementación de la propuesta consiste en iniciar un proceso progresivo de especialización de los Institutos de Educación Superior, atendiendo al punto 76 de la Resolución CFE N° 30/07, potenciando las funciones de formación continua, apoyo a escuela e investigación. El objetivo final es constituir una red de instituciones para el desarrollo profesional docente, a partir de la retroalimentación de la investigación-acción.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.10 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

Será necesaria la reasignación de tareas de los formadores quienes tendrán la oportunidad de dedicación exclusiva a una tarea específica: formación de directores y supervisores, ateneos didácticos, coordinación de círculos de directores, acompañamiento de docentes noveles, e investigación; todas estas muy necesarias para la mejora de la calidad del sistema educativo.

Gracias a la especialización, se podría ir consolidando la formación de los formadores. Esto permitiría a su vez institucionalizar la formación continua.

Así, la formación situada que actualmente se basa en formadores provinciales contratados anualmente, con la especialización de funciones de los Institutos de Educación Superior podrá ser desarrollada por aquellos docentes que por su perfil y carga horaria puedan cumplir con esta función en los niveles obligatorios. El sistema formador estaría así cumpliendo todas las funciones necesarias para un sistema educativo de calidad para todos y todas.

#### **A.- Fortalecimiento de la formación docente continúa**

La formación continua podrá mejorarse sustantivamente a través de la especialización, que permita profundizar la formación de los formadores en ciertas temáticas. La especialización para roles de gestión y enseñanza, como los directores y supervisores, los docentes co-formadores, los coordinadores de área, o las didácticas específicas, será clave para mejorar la calidad de la educación obligatoria. Incluso otras temáticas estratégicas, como la identificación temprana de dificultades de aprendizaje, la alfabetización inicial, o la evaluación, también podrían desarrollarse en determinadas instituciones.

Los formadores de formadores constituyen un rol clave en este proceso de mejora integral del sistema formador.

#### **B.- Fortalecimiento de la función de apoyo pedagógico a escuelas**

El objetivo de fortalecer esta función es dotar al sistema educativo de orientación y asistencia pedagógica directa permanente para las escuelas, en el marco del Programa Nacional de Formación Situada. Se consolidara así, una red de asistencia situada a la enseñanza y el aprendizaje, o de promoción permanente de la innovación pedagógica.

En la medida en que se fortalezca la función de apoyo pedagógico a escuelas desde los Institutos de Educación Superior, tomando como base la estructura de lo que actualmente funciona como esquema de Formación Situada (esto es, diseñar/promover/ terminar de afinar un mecanismo mediante el cual los actuales capacitadores del programa formen a los docentes de Institutos de Educación Superior para llegar a las escuelas y de esta manera, a las aulas), se lograra mejorar las prácticas de aula y por lo tanto, mejorar los aprendizajes de los alumnos/as y estudiantes de los niveles obligatorios. Otra ventaja es aprovechar los recursos humanos existentes en los Institutos de Educación Superior para que progresivamente las tareas que realizan los capacitadores contratados por el Programa de Formación Situada, las vayan tomando los formadores de los Institutos de Educación Superior asumiendo así, la tarea de Apoyo Pedagógico y Acompañamiento a las Escuelas, lo que constituye una estrategia adecuada que empodera a los Institutos de Educación Superior y por lo tanto fortalece a las Direcciones de Educación Superior y al sistema formador de manera integral.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.11 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E/17

**C.- Fortalecimiento de la función de investigación**

La función de investigación, estará orientada a alimentar las políticas de formación y las prácticas de enseñanza, siempre en vinculación con las escuelas. Esta función requiere de saberes y capacidades específicos que es necesario promover en vinculación con universidades y centros de investigación, coordinados siempre por la Dirección de Educación Superior.

**VII.- NUEVO MODELO ORGANIZATIVO Y PEDAGÓGICO**

Para el Instituto de Educación Superior que se crea a partir de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente acto resolutivo, cuya función principal es la Formación Docente Inicial, se concebirá un nuevo modelo organizativo y pedagógico, más acorde con las necesidades de la formación docente actual.

En el plano organizativo, la designación de los equipos directivos y del cuerpo docente se realizará por concurso de antecedentes y oposición ante un jurado con especialistas nacionales e internacionales. La designación será por cargo, a término, con reválida.

En el plano pedagógico, el modelo propondrá una formación centrada en seis componentes:

- 1) el desarrollo de capacidades.
- 2) los desafíos concretos de la práctica.
- 3) los proyectos interdisciplinarios.
- 4) la evaluación.
- 5) el uso de las nuevas tecnologías.
- 6) el aprendizaje de una segunda lengua (principalmente inglés). Este modelo se aplicará primero en el instituto que funcionara en un edificio nuevo, creado a tal efecto, adoptándose en forma progresiva en todos los Institutos de Educación Superior que se especialicen en la Formación Docente Inicial.



ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...///.12 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

## ANEXO II

### MARCO REGULATORIO PARA LA REASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### I.- PROPÓSITOS Y CRITERIOS ORIENTATIVOS:

La organización académica de los Institutos de Educación Superior articula, promueve e incluye las funciones priorizadas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación de la Provincia N°5807 y la Resolución N°30/07 del Consejo Federal de Educación.

El Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 286/16 propone trabajar en la mejora sistémica de la formación docente inicial y continua, como medio para asegurar el aprendizaje de los conocimientos y las capacidades indispensables para el desarrollo integral de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos en la Argentina, con la finalidad de construir una sociedad preparada para el futuro, donde el desarrollo económico y cultural, el bienestar social, y el crecimiento personal dependen del acceso a los saberes fundamentales, este plan propone políticas para formar profesores sólidos, autónomos, críticos, creativos y comprometidos.

A partir de la definición de los nuevos lineamientos para la educación superior por parte del gobierno educativo provincial y nacional, para avanzar en la implementación de políticas tendientes a asegurar la incorporación de las funciones específicas de Formación Continua, Investigación Educativa, Apoyo Pedagógico a Escuelas y otras más específicas, establecidas por la Resolución CFE N° 30/07, es necesario revisar las condiciones bajo las cuales esta diversificación de funciones puede asegurarse en los Institutos de Educación Superior.

La jurisdicción garantizará la cobertura gradual de las funciones primordiales del sistema formador en el territorio provincial, sin perjuicio de las posibilidades de diversificación acordadas en la Resolución CFE 30/07. Las funciones del sistema formador serán desarrolladas por los institutos formadores con carácter estable o "a término", de acuerdo con la planificación jurisdiccional, conforme lo establece la Resolución CFE N° 140/11.

La posibilidad de reubicación o reasignación de funciones significa que no necesariamente seguirán realizando la misma tarea, se ofrecerán diferentes opciones y alternativas en función de las necesidades del sistema de educación obligatoria y de los perfiles docentes.

La consolidación de estas funciones, en los Institutos de Educación Superior de la provincia, resulta una medida estratégica y constituye una aspiración de concreción postergada desde hace mucho tiempo, por diferentes razones.

La reorganización de los institutos que asuman prioritariamente, alguna de las principales funciones del sistema formador redundara en la mejora sustancial y permanente de las prácticas de enseñanza, de investigación y de articulación socio-comunitaria.

Las Instituciones que por los perfiles de sus docentes asuman primordialmente la función de **Apoyo Pedagógico a Escuelas** organizarán e implementarán acciones relacionadas con:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.13 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

- ❖ Constitución de una "red de asistencia situada a la enseñanza y el aprendizaje", tomando como punto de partida el actual Programa Nacional de Formación Situada, con el objetivo de promover la calidad y la innovación en la enseñanza.

Las Instituciones que por los perfiles de sus docentes asuman primordialmente la función de **Formación Docente Continua** organizarán e implementarán acciones relacionadas con:

- ❖ Capacitación, actualización y perfeccionamiento docente. Se busca responder a la necesidad de crear ámbitos ágiles para atender los requerimientos emergentes de los institutos, las escuelas y de los docentes en contextos y coyunturas específicas. La capacitación para el ejercicio de nuevos roles resulta fundamental, para promover el desarrollo de actividades de innovación o renovación pedagógica y para difundir experiencias con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de la Formación Docente Continua.

Las Instituciones que por el perfil de sus docentes asuman prioritariamente, la función de **Investigación** organizarán e implementarán acciones relacionadas con:

- ❖ Desarrollo de herramientas de investigación, análisis de las situaciones cotidianas de las escuelas, abordaje de problemáticas recurrentes del sistema obligatorio, como así también el diseño, la implementación y la evaluación de estrategias superadoras. Recabar, sistematizar, evaluar y difundir experiencias innovadoras de docentes y escuelas. Contribuir a la generación de marcos teóricos conceptuales que fundamenten diferentes cursos de acción.
- ❖ Los saberes, las prácticas pedagógicas y la investigación educativa, constituirán ejes complementarios para la construcción y mejoramiento de las prácticas profesionales en las instituciones que forman docentes y serán consideradas actividades interdependientes. Reflexión y acción formarán parte de un mismo proceso. La recuperación de la propia experiencia desde el enfoque de la investigación y el compromiso de los actores involucrados constituirán un elemento significativo para la modificación de las prácticas docentes.

## II.- FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA Y APOYO A ESCUELAS

El desarrollo profesional de los docentes constituye una estrategia fundamental tanto para renovar su oficio, como para responder a las nuevas necesidades de la sociedad, atendiendo a la complejidad de la tarea de enseñanza.

Si la formación continua se ancla en la práctica cotidiana de los docentes y en los problemas de la enseñanza y del aprendizaje, permitirá promover reestructuraciones, reflexiones y conceptualizaciones que abran nuevas perspectivas, provean el planteo de estrategias didácticas preocupadas por mejorar el aprendizaje y la comprensión de los alumnos.

El desarrollo profesional docente se produce cuando éstos construyen conocimiento relativo a la práctica –propia o de los demás-, trabajan en el contexto de comunidades docentes, teorizan sobre su trabajo y lo conectan con aspectos sociales, culturales y políticos más amplios. (Resolución CFE N° 30/07)

Por ello, si se trata de estrategias de innovación a ser construidas con la participación de los docentes en sus contextos de trabajo, la formación continua se centrará en la práctica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.14 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

con el objetivo de elaborar proyectos de innovación o de realizar apoyo profesional mutuo entre colegas.

I.- La Formación Continua se encargará así, del desarrollo profesional permanente, del apoyo pedagógico a las escuelas, del asesoramiento y la asistencia a organizaciones del medio en que se inserta la Institución. Podrá organizarse con las capacidades existentes y recursos institucionales de acuerdo a las tareas asumidas por:

- a. Un coordinador. (Docente con mayor carga horaria en el instituto)
- b. Responsables institucionales de proyectos específicos de capacitación y desarrollo profesional permanente. (Docentes con 6 a 12 horas cátedra disponibles o pendientes de reubicación)
- c. Responsables de Postítulos. (Docentes con 4 a 8 horas cátedra disponibles o pendientes de reubicación para el dictado de módulos de Postítulo)
- d. Docentes involucrados en las acciones definidas a nivel interinstitucional y/o ministerial (dependiendo de la carga horaria y la disponibilidad de los perfiles requeridos para la tarea a desarrollar).

La actividad de los docentes formadores consiste en promover mediaciones que ayuden a mirar aspectos automatizados de la práctica, representaciones naturalizadas, formas de actuar no cuestionadas pero incorporadas en las rutinas escolares. Llamar la atención sobre elementos o cuestiones que son escasamente consideradas en la práctica cotidiana, en la interacción cara a cara con los alumnos y con los demás actores institucionales.

Se trata de favorecer la comprensión e intervención de las prácticas docentes en sus distintas dimensiones: disciplinar; didáctica; interactiva / comunicativa; comunitaria / social; cultural; institucional y política.

II.- A fin de orientar la planificación y diseño de acciones y dispositivos de formación continua, se propone atender a:

- a. La recuperación de la práctica y experiencia de los docentes como fuente de conocimiento, análisis, reflexión, aprendizaje; punto de partida y anclaje ineludible de la Formación Continua.
- b. La potencialidad de los proyectos de Formación Continua para establecer redes entre instituciones educativas y no educativas, con la comunidad y con otros entornos más amplios y lejanos (redes virtuales, comunidades de aprendizaje, discusión e intercambio de prácticas).
- c. La diversidad de dispositivos, propuestas y acciones que estén diseñadas a partir de la detección de necesidades, problemas o intereses de ciertos colectivos docentes e instituciones que constituyan asuntos educativos relevantes; dando lugar a que los docentes recorran diversas opciones en términos de su trayectoria formativa y profesional.
- d. La inclusión de estrategias de seguimiento y evaluación de las acciones implementadas y de mecanismos de articulación entre programas, proyectos y acciones específicas implementadas por la provincia o el Ministerio de Educación de la Nación.

III.- Propuestas de trabajo para el Desarrollo Profesional centrado en la escuela:

- a. Redes de Formación e Intercambio para el Desarrollo Profesional Docente.
- b. Ciclos de Formación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

.../11.15 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**7239** -E./17

IV.- Dentro de cada una de ellas, se pueden organizar y articular distintas actividades dando lugar a variados dispositivos, entre estos pueden mencionarse:

- a. asesoramiento pedagógico a las escuelas;
- b. elaboración y desarrollo de proyectos institucionales específicos;
- c. asistencia a grupos de trabajo para el desarrollo de proyectos de innovación en las escuelas y entre escuelas;
- d. coordinación de ateneos pedagógicos para la discusión de casos;
- e. asesoramiento para la elaboración de reseñas de experiencias pedagógicas;
- f. dictado de seminarios de profundización teórica;

V.- Será necesario organizar y llevar adelante otras actividades, dependiendo en cada caso de la carga horaria del docente o docentes a cargo y cuyo plan de trabajo deberá ser aprobado por el consejo directivo de IES previo dictamen de Secretaria Académica, determinando las tareas y carga horaria destinada a los docentes involucrados en la misma.

**a) Las redes de trabajo entre escuelas y niveles**

Este tipo de estrategias, rompen con el aislamiento y trabajo solitario que caracteriza en muchos casos a la tarea del docente y responden a la necesidad que estos tienen de compartir con otros colegas en una relación horizontal y poco institucionalizada, sus experiencias y opiniones. Promover esta forma de trabajo, permite aumentar la motivación de los docentes y sus conocimientos pedagógicos, generando mayor compromiso con la mejora de la educación.

Esta propuesta podrá reunir a profesores que trabajan en más de un instituto pero que se encuentran y comparten su tarea en alguna escuela asociada; o a maestros y profesores de distintos niveles educativos. Puede tratarse de escuelas próximas, pertenecientes a la misma zona de influencia, o no. En el caso de las zonas rurales y ciudades más pequeñas del interior habrá que pensar cómo cubrir las distancias y condiciones geográficas que impiden el encuentro cara a cara. La utilización de las Nuevas Tecnologías, a través de e-mail, o de grupos de trabajo interconectados y de plataformas virtuales son herramientas propicias. De esta manera será posible combinar jornadas presenciales con instancias virtuales a partir del planteo de un tema o problema común de indagación y práctica, tutoradas por el profesor a cargo. En todos los casos deberá realizar informes de seguimiento, devoluciones a las escuelas involucradas y sus referentes y una evaluación final de lo realizado y los logros de cada intervención.

Algunas de las actividades en torno a las cuales pueden constituirse las Redes de maestros y profesores son las siguientes:

- mesas redondas, jornadas de presentación y discusión de experiencias docentes;
- talleres o seminarios organizados por la red con especialistas para disertar sobre un tema de interés para los maestros y profesores de la Red;
- publicación de materiales didácticos, secuencias de enseñanza y recursos elaborados por los docentes de la Red sobre un área o eje de trabajo definido previamente;
- boletín electrónico con noticias de interés para la comunidad docente, donde se informe la realización de eventos, jornadas, sistemas de alertas bibliográficos, reseñas, comentarios de publicaciones y eventos culturales y artísticos de las localidades de pertenencia de los docentes miembros de la Red;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.16 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

#### b) Los Ciclos de Formación

Forman parte de un trayecto de desarrollo profesional destinado a un determinado grupo de docentes que son convocados con la finalidad de analizar las tareas propias de su puesto de trabajo, en su área de especialización, en la función y tarea que desempeñan o desempeñarán.

Pueden estar dirigidos a profesores, maestros, directores, supervisores, tutores de curso, coordinadores de ciclos, jefes de carreras o de departamentos. Mediante el aporte de especialistas, permitirán desarrollar una mayor comprensión del desempeño en un puesto de trabajo a partir de los marcos conceptuales de referencia que ya poseen y de las aportaciones que el ciclo ofrezca. Esta modalidad ha de promover la interrogación y reflexión acerca del desempeño en las instituciones educativas y las maneras de asumir la tarea. Los ciclos apuntan a problematizar y analizar críticamente la tarea docente en diferentes dimensiones y desde diversas perspectivas teóricas.

Entre las actividades a desarrollar dentro de esta propuesta es posible recurrir entre otras a:

- análisis de casos;
- estudio de incidentes críticos y propuesta de cursos alternativos-de acción;
- lectura y discusión de bibliografía;
- conferencias y paneles a cargo de expertos;
- presentaciones, explicaciones y desarrollos a cargo de los formadores;
- elaboración de planes de trabajo y proyectos a cargo de los participantes.

#### c) Los Postítulos

Se rigen por la normativa que establece la Resolución CFE N° 117/10 y las normas provinciales Resolución N° 4194-E/17 y Resolución N° 5244-E/17.

Sus temáticas deberán ser periódicamente renovadas y acordadas en función de las prioridades, áreas de vacancia detectadas y necesidades o problemáticas educativas más relevantes que podrán ser fijadas a partir de los lineamientos de la política educativa Nacional y provincial.

En tal sentido, las necesidades identificadas en el sistema educativo provincial están centradas en:

- **Formación para desempeñar nuevos roles en el sistema educativo**

La complejidad de la tarea educativa en los escenarios actuales y diversos en los cuales se desarrollan los procesos escolares, obliga a repensar y ampliar las tradicionales funciones, roles y cargos del personal docente. La Formación Continua, en consecuencia, debe colaborar con estos cambios formando los recursos humanos para el desempeño de éstos y de otros nuevos roles que requiera el sistema educativo. La formación para nuevos roles del sistema educativo, permitirá incorporar y revisar en cada caso las herramientas de trabajo y saberes necesarios para estos nuevos desempeños.

- **Preparación para el desempeño de cargos directivos y de supervisión**

La preparación para el desempeño de cargos de conducción y de supervisión deberá organizarse para dar cumplimiento a las necesidades del sistema considerando las





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.17 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

modalidad educativa. La formación para las tareas de dirección y supervisión deberá partir en todos los casos de reconocer la complejidad, el desafío y responsabilidad que significa asumir cargos de conducción y supervisión del sistema.

Entre las temáticas formativas se deberá considerar:

- presentación y discusión de modelos teóricos sobre la organización y gestión de las instituciones educativas y el impacto de las condiciones sociales y culturales contemporáneas; discusión de incidentes críticos;
- desarrollo de actividades centradas en la comunicación, liderazgo y resolución de conflictos;
- talleres de planeamiento institucional;
- construcción de herramientas de seguimiento y evaluación.

- **Formación pedagógica de agentes sin título docente**

Para la planificación y diseño de esta propuesta formativa se deberá capitalizar la experiencia acumulada y los conocimientos y habilidades ya construidos por estos docentes, cuando se trate de agentes que ya se desempeñan en el sistema. La formación deberá apuntar a la transmisión y elaboración de marcos conceptuales, dimensiones y categorías de análisis de los procesos educativos en su complejidad, considerando el entramado de los diversos aspectos puestos en juego (pedagógicos, filosóficos, didácticos, socio-culturales, histórico-políticos, etc.) y la formación del juicio profesional como base para la toma de decisiones pedagógicas. Será conveniente relevar la cantidad de docentes en servicio sin formación pedagógica en cada nivel, modalidad y área de especialización curricular.

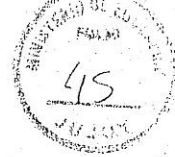
### III.- INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

La función de investigación educativa en el Nivel Superior es considerada como una de las instancias que sirven de apoyo al desarrollo del nivel. La presencia de la investigación como un elemento constitutivo de la formación docente en sus diversos aspectos, tiene como propósito principal construir conocimientos adecuados para la mejora de la enseñanza tanto en el nivel superior como en los demás niveles y modalidades del sistema educativo.

En tal sentido, la ampliación de saberes pedagógicos y conocimientos científicos sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente, redundan en la formación en investigación de estudiantes y profesores, al tiempo que vuelven disponibles los nuevos conocimientos producidos en su relación con los otros niveles, por cuanto proveen información valiosa para las necesidades del planeamiento del sistema educativo en su conjunto.

En el marco de lo dispuesto en la Resolución CFE N° 286/16 la producción de conocimiento sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente a través de investigación es considerada una función primordial para la mejora y fortalecimiento de la formación docente. Se promoverá la investigación aplicada y la investigación-acción, es decir, estudios orientados a analizar y resolver problemas de la práctica a través de la reflexión y la generación de nuevas estrategias que permitan la transformación y la innovación pedagógica en la formación de los docentes.

El Departamento de Investigación, se encargará de generar conocimientos, transferencias tecnológicas, recursos y estrategias situadas relevantes para la formación específica, el desempeño profesional, los ámbitos laborales para los cuales se



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...III.18 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239 -E./17

forma y otras necesidades o demandas que surjan del sistema, conforme a las funciones y tareas establecidas en la Resolución N° 5244-E/17. Puede integrarlo:

1. El Coordinador de Departamento
2. Equipos de investigación constituidos por: docentes que por cierre de carreras dispongan de horas cátedras disponibles o pendientes de reubicación, las que serán dedicadas al diseño y concreción de investigaciones/ producciones ( con carga horaria de 4 a 6 horas cátedra)

El desarrollo de proyectos de investigación permitiría:

- 1) generar instancias de producción de conocimiento sobre problemáticas específicas de la formación docente;
- 2) Impactar sobre las prácticas de formación inicial:
  - o a través de la incorporación de resultados de estas investigaciones a los contenidos y/o a las prácticas de formación;
  - o a través de la instalación en la institución de unas formas más dinámicas de vinculación con el conocimiento;
- 3) Producir conocimientos situados sobre los procesos de enseñanza aprendizaje.
- 4) Relevamiento y análisis de prácticas pedagógicas y el desarrollo de los contenidos curriculares.
- 5) Producción de conocimientos sobre la enseñanza en entornos virtuales.
- 6) Producción de conocimiento en áreas de vacancia relacionadas con la formación docente.
- 7) Relevamiento, sistematización y publicación de experiencias innovadoras para su difusión.
- 8) Producción de investigaciones educativas que impacten en la mejora de las prácticas docentes y la gestión institucional.

#### IV.- FORMACIÓN SITUADA

La formación situada integra un conjunto articulado de acciones orientadas a la mejora de los saberes y capacidades que se esperan de la educación obligatoria. En este sentido, se busca alcanzar metas de aprendizaje prioritarias haciendo foco en la comprensión lectora y la escritura, la resolución de problemas y el uso activo de conceptos y modelos de las ciencias naturales y sociales para interpretar el mundo. Sumado a este gran desafío, se propone trabajar sobre el desarrollo de habilidades intra e interpersonales de los estudiantes (como la autorregulación o la solidaridad) reconociendo su impacto en las trayectorias estudiantiles y, por consecuencia, en los aprendizajes. Tales acciones se enmarcan en el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 286/16.

Con la formación situada se procura generar condiciones para el establecimiento de acuerdos institucionales sobre los aprendizajes prioritarios, la buena enseñanza, la indagación didáctica y la búsqueda de respuestas específicas a los interrogantes que plantea la práctica docente en contexto. Asimismo, busca promover el diseño y



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

.../III.19 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

7239

-E./17

orientadas a fortalecer las trayectorias escolares y mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

Resulta indispensable definir los perfiles requeridos para para la gestión de la formación situada en el marco de la implementación del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende" y Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 aprobado por Resolución CFE N° 286/16, a fin de que sean cubiertos con el personal docente que forma parte de los Institutos de Educación Superior.

Para la reubicación o reasignación de funciones dentro del Programa de Formación Situada se tendrá en consideración el siguiente esquema:

CARGA HORARIA DOCENTE	FUNCION
18 hs.	Coordinación Territorial por Niveles
12hs.	Referente de Círculo de Equipos Directivos
8 a 12hs	Responsable para Ateneos Didácticos
6 a 8 hs.	Acompañantes pedagógicos
4 a 6 hs.	Responsable de Monitoreo

#### V.- EXPERIENCIAS DE CO-DOCENCIA, ENSEÑANZA COLABORATIVA O ENSEÑANZA EN EQUIPO

En los institutos que dispongan de docentes a ser reubicados, resultara conveniente implementar experiencias de co-docencia.

Este tipo de estrategia didáctica se caracteriza por ser una modalidad de enseñanza colaborativa (co-enseñanza) y requiere la implicación, intencional y voluntaria de dos profesores en todos los aspectos vinculados a la docencia: planificación, evaluación y, el desarrollo de clases. El valor estratégico y pedagógico de un modelo de "parejas pedagógicas", resulta deseable como motor de proyección hacia la práctica de los futuros docentes.

Promover este tipo de prácticas en los institutos compromete a los docentes a aceptar que ha de existir una relación de confianza y de reconocimiento de autoridad a la hora de construir conocimiento y negociar las relaciones de poder dentro del aula, como características propias de la co-enseñanza.

Constituye un aprendizaje de trabajo conjunto, colaborativo, que no se puede limitar a acciones esporádicas, sino que ha de articularse en el diseño, el desarrollo y la evaluación del currículum.

La presencia de dos docentes que ejercen papeles definidos desde un liderazgo compartido, redefinen su posición de autoridad y sus roles. Así, reconociéndose en un mismo status, participan del diseño, desarrollo y evaluación de la propuesta didáctica, enriqueciendo de este modo los aprendizajes de sus alumnos

VERIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

